LIBROS

Daniel SÁNCHEZ AGUIRREOLEA: Salteadores y picotas. Aproximación histórica al estudio de la justicia penal en la Navarra de la Edad Moderna. El caso del bandolerismo (Pág. 267)

P. IZTUETA, J. DÍAZ: Jokin Zaitegi. Gutunak (1923-1973) (Pág. 269)

Santiago DE PABLO: En tierra de nadie. Los nacionalistas vascos en Álava (Pág. 272)

Salteadores y picotas. Aproximación histórica al estudio de la justicia penal en la Navarra de la Edad Moderna. El caso del bandolerismo

Daniel SÁNCHEZ AGUIRREOLEA

Pamplona, Gobierno de Navarra. Dpto. de Presidencia, Justicia e Interior, 2008, 326 págs.
ISBN 978-84-235-3057-1

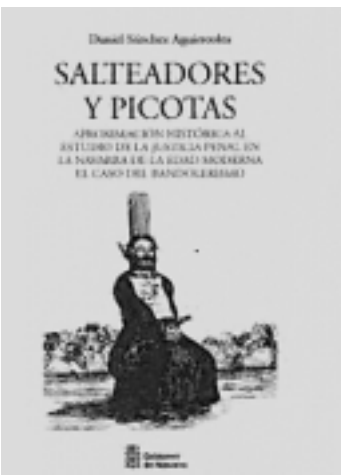

El Instituto Navarro de Administración Pública ha publicado la presente monografía, se basa en los resultados de la tesis doctoral defendida por el autor en 2004. En cualquier caso, el objetivo último de la obra es realizar un análisis histórico y cultural de la praxis judicial frente al delito de la violencia social. A principios de la Edad Moderna comenzaron a apreciase una serie de cambios de los comportamientos humanos debidos en gran medida al 'disciplinamiento social' que marcarían el devenir de muchos hombres y mujeres de la época. Enmarcado en este contexto histórico el estudio del Dr. Sánchez Aguirreolea se ha planteado examinar dichos cambios legislativos a través del análisis del fenómeno del bandolerismo. Para ello, el autor ha tomado como referencia el mundo judicial en el territorio del reino de Navarra entre los siglos XVI y XVIII. Sin embargo, tal elección no ha sido en ningún caso arbitraria, ya que se ha fundamentado en varios puntos de investigación esenciales. Todos ellos ayudan a entender los profundos cambios sociales y administrativos que se produjeron en torno a la formación del Estado durante la Modernidad.

La obra analiza la justicia penal aplicada en el Viejo Reino centrándose en primer lugar en el sistema legislativo de una sociedad recién incorporada a la Monarquía hispánica. Debemos tener en cuenta que Navarra constituía un territorio de frontera limítrofe con el estado francés y los reinos peninsulares de Castilla y Aragón. Poseía no obstante sus propias fronteras jurisdiccionales por lo que se convertía en un espacio geográfico excepcional para estudiar la legislación de orden público y su incidencia en el nuevo equilibrio de poderes establecido entre el rey, el reino y sus agentes sociales. La personalidad propia de Navarra durante la Edad Moderna permitió que dicha comunidad pudiera conservar en sus archivos locales numerosa documentación administrativa y procesal que ha servido de magnífico soporte al desarrollo del trabajo histórico del autor.

Hasta el momento el bandolero, los 'vagos' y malhechores han sido vistos como un sujeto marginal producto de la injusticia social y enemigo del Estado, así como defensor a ultranza de los derechos locales. Daniel Sánchez Aguirreolea ha dado un paso al frente decidiéndose a estudiar los cambios experimentados en la percepción de tal crimen, del delito en general y de sus culpables durante los tres siglos de la Modernidad. Para ello ha dotado de un profundo análisis del control y persecución que sufrieron estos personajes. Persecución ejercida por la propia comunidad local a través de su fuerza disciplinadora. No obstante, también se ha centrado en el estudio de la lucha contra el delito ejercida por la administración territorial mediante medidas, ordinarias y extraordinarias, y la figura de los comisionados. De esta manera, tratando de no convertirse en un tratado de derecho penal, el libro logra ofrecer una visión global e interpretativa de muchos aspectos de la vida judicial y la mentalidad de una sociedad en pleno proceso de cambio y rea-

firmación identitaria. Para ello, el autor nos acerca tanto a jueces como a delincuentes, a alcaldes de pueblos como a funcionarios públicos del orden.

Me parece adecuado comenzar a analizar el texto del libro señalando cómo el autor recalca que a lo largo de la Era Confesional (155-1650) la Iglesia y el Estado cobraron un papel protagonista en la reforma social. Según Sánchez Aguirreolea, el discurso de estas instituciones tenía un carácter extremadamente realista que cubría todos y cada uno de los ámbitos de la sociedad. Sin embargo, desde mitades del siglo XVII el poder real alcanzó una relevancia que le permitió ir desplazando a la Iglesia de su labor de control en los asuntos temporales. El Estado dejó de sustentar su discurso únicamente en la palabra de Roma. El poder eclesiástico fue abandonando de esta manera la formulación de una ética cotidiana para centrarse en cuestiones más dogmáticas. Ambas situaciones repercutirían de forma directa en diferentes formas de concebir el crimen y la justicia. No obstante, el modelo de sociedad y de hombre deseado e impulsado por ambas instituciones era sumamente similar. Se convirtieron así en cuestiones comunes las de la pobreza, el robo, el papel de los jueces, el ordenamiento de las conductas o la función del gobernante. Mientras a largo de la Alta Edad Moderna el *garantismo* inicial se basó en sustentar la justicia en las directrices de la Iglesia, uniendo la labor del confesor y el magistrado, posteriormente la unión entre delito y pecado fue diluyéndose. Fue en ese momento, y sobre todo bajo el poder borbónico, cuando el Estado se decidió a hacerse con un pleno poder social con el fin de lograr un equilibrio pacífico y controlable. Más allá de las diferentes legitimaciones morales defendidas por el clero o la administración, el hecho es que con el paso del tiempo el Estado se consolidó de una manera perdurable.

El libro se estructura en seis capítulos que intentan revisar la historia del bandolerismo y su control por parte de un Estado moderno mucho más fortalecido. De forma consecutiva, los capítulos abordan los aspectos de la legislación de orden público; las acciones preventivas del delito llevadas a cabo por la autoridad local y los vecinos, la persecución de los asaltadores por los agentes y las políticas diseñadas a tal efecto por iniciativa de las Cortes de Navarra, el Consejo Real, o sus virreyes; el desarrollo de todo proceso judicial o los castigos impuestos. Así mismo, el autor revisa también las figuras del derecho de asilo en lugar sagrado y del indulto. Prácticas éstas que se fueron debilitando conforme el Estado extendió su poder a todos los ámbitos de la sociedad navarra.

Daniel Sánchez Aguirreolea se centra de forma mucho más precisa en su libro en todo aquello referente a la aplicación del castigo por parte de la justicia. Diferencia las penas entre las que rodean al proceso judicial (tormento, cárcel, etc.), los castigos ejemplares, legado de la praxis judicial medieval, y las penas utilitarias. Entre estas últimas cabe destacar sentencias como las del envío del reo condenado a galeras, a trabajos forzados o simplemente a presidio. El autor se centra también en el análisis del principio de arbitrio seguido por los jueces de la época. Éste sería un reflejo más de la modernidad que se respiraba en las cortes. Tal reforma en la justicia permitió a los jueces sentenciar de acuerdo con las circunstancias de los reos y no de manera arbitrista.

Como podemos observar gracias al trabajo de Daniel Sánchez Aguirreolea, el estudio de la criminalidad se nos presenta como una vía idónea para el estudio de los cambios capitales que se produjeron en las diferentes sociedades europeas de la Edad Moderna. Gracias a este trabajo se puede apreciar la repercusión que tuvo la evolución del estado hacia formas más modernas de funcionamiento del poder en las comunidades locales y en la vida diaria de sus habitantes. A modo de conclusión, nos parece oportuno señalar que en general el conjunto de temas analizados en el libro pueden ser considerados como una fantástica aportación al conocimiento de la criminalidad. A

su vez, es necesario apuntar que esta obra supone una excelente aportación para la definición de los caracteres propios de una sociedad de frontera como la navarra. El libro se convierte así en fuente de inspiración para futuros estudios centrados en las complejas características socioculturales y en el proceso de cambio civilizatorio acaecidos en la sociedad de los siglos XVI al XVIII.

PABLO ORDUNA PORTÚS

Jokin Zaitegi. Gutunak (1923-1973).

P. IZTUETA, J. DÍAZ

Utriusque Vasconiae. Donostia. 2007. ISBN: 978-84-935019-7-6

La correspondencia epistolar es probablemente el mejor medio para conocer a fondo los sentimientos de una persona y, en este caso, de un escritor. Es obvio que J. Zaitegi (1906-1979) fue uno de los humanistas clásicos más relevantes de la literatura vasca. Conocíamos también sus traducciones de los escritores griegos: Sófocles, Eurípides, Platón, etc., y los logros obtenidos en el campo de la literatura vasca como el Premio "V Olerti Eguna" (V Día de la Poesía Vasca) concedido en 1934 en Zarauz. Para los interesados en temas relacionados con el exilio vasco, su revista *Euzko-Gogoa* (1950-1954) en Guatemala y más tarde en Biarritz, no pasaba desapercibida por haber sido probablemente, el referente cultural *euskaldun* más importante del exilio vasco.

Pero, incluso la mayoría de los investigadores que se han dedicado al análisis de las obras de este escritor de Mondragón desconocía muchos detalles interesantes de su biografía, como el drama familiar de la separación matrimonial de sus padres; su abandono de la

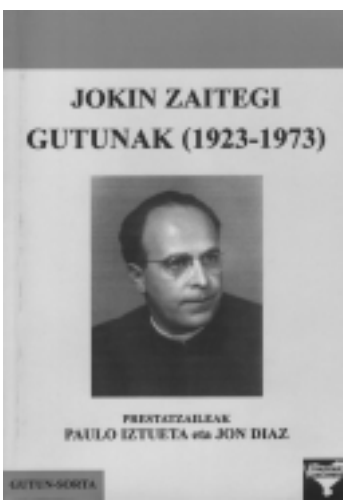

compañía de Jesús para continuar como sacerdote secular hasta el fin de su vida; el cariño constante que mostraba a todos los miembros de la familia; los problemas que le ocasionó la clausura de su revista en Guatemala; las relaciones, en ocasiones, tensas que mantuvo con algunos de los amigos; la inquebrantable admiración y amistad mantenidas siempre con el escritor vizcaíno Andima Ibinagabeitia, compañero de estudios en los conventos jesuíticos; las tensiones provocadas por la publicación de dos revistas vascas *Egan* (K. Mitxelena) y *Euzko-Gogoa* (J. Zaitegi) en un mercado de suscriptores limitado y condicionado por los controles de la policía franquista; la interesante información que se desprende de estas cartas para el mejor conocimiento de la sociedad vasca de los años 50, y de algunos hombres influyentes en la cultura y política vascas; el segundo retorno a Guatemala simplemente como sacerdote misionero de los indios, tras el fracaso y cierre de su revista en Biarritz; la vuelta definitiva al hogar materno tras superar los obstáculos que le tendía la policía española y, finalmente, la devoción por el euskara y su punto de vista sobre el vascuence unificado.

Este libro contiene 218 cartas de las que 154 están escritas en euskara, 62 en castellano, 1 en francés y 1 en inglés. El euskara que usa J. Zaitegi es sencillo y muy comprensible, especialmente cuando escribe a los familiares. El lenguaje un tanto "encorsetado" de sus traducciones de los clásicos griegos, poco tiene que ver con este vascuence popular y genuino adornado de idiotismos que dan colorido a una lengua: v.g: "bereak ta asto beltzarenak jasan", (p. 130); "al danean dantxoa, ene gizontxoa", (p. 148), etc. En general son cartas cortas, con